

ANEXO V

MODELO DE CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD. (Programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados)

Orden de convocatoria

En....., a.....de..... de 20

REUNIDOS

De una parte,

Sr. /a. Don/ D^a
Representante de la entidad beneficiaria

NIF **teléfono**
Correo electrónico
Número de expediente del plan formativo
Número de Acción Formativa

Y de otra,

Sr. /a. Don/D^a
Representante de la empresa
Domicilio
NIF **Teléfono** **C. Electrónico**
Sector Empresarial
Nº de Trabajadores

DECLARAN

PRIMERO. —Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

SEGUNDO. — Que el objeto del presente Convenio es facilitar el módulo de formación práctica del certificado de profesionalidad, con código, del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, impartido en el centro de formación.....

CONCIERTAN

Suscribir el presente Convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el R.D.395/2007 de 23 de marzo, que regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, la Orden TAS/718/2008 de 7 de marzo de desarrollo del citado decreto, R.D. 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad, Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, sobre Certificados de Profesionalidad por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, Orden ESS/1897/2013 de 10 de octubre por la que se desarrolla el R.D. 34/2008, la Orden/2016, de ... de, por la que se convocan para el año 2016 subvenciones para la financiación de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, y los reales decretos que regulan esta acción formativa de certificado de profesionalidad, así como con las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que las partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

BASES

PRIMERA. El módulo de formación práctica, se desarrollará en el/los centro/s de trabajo de la empresa ubicado/s en..... y su duración será de horas.

SEGUNDA. La relación entre el alumno y la empresa en ningún caso será de carácter laboral.

TERCERA. La entidad beneficiaria del programa formativo, que es también la entidad impartidora del certificado de profesionalidad, suscribirá un seguro de accidentes, incluido accidentes in itinere, de los alumnos que realicen las prácticas, especificando en el mismo sus nombres, lugar, fechas y horario de realización de las prácticas.

En ningún caso, un participante podrá iniciar un módulo de formación práctica sin que se haya suscrito la póliza de seguro de accidentes que deberá contener, como mínimo, las siguientes coberturas:

Fallecimiento por accidente.

Invalidez absoluta y permanente por accidente.

Invalidez permanente parcial por accidente, que será la que corresponda según baremo.

Asistencia sanitaria por accidente equivalente a la del seguro escolar.

En caso de que algún alumno no estuviera asegurado o el seguro no cumpliera con las exigencias del mismo las prácticas quedarán anuladas.

La empresa de acogida expondrá en un lugar visible para los trabajadores en prácticas, y a disposición de los técnicos de seguimiento de la Comunidad de Madrid, una copia de la póliza de accidentes en vigor.

CUARTA. El contenido y desarrollo de las prácticas puede ser en cualquier momento objeto de valoración y supervisión por parte de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

QUINTA. La empresa pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores, los convenios de prácticas que se realicen, con al menos 15 días de antelación a su inicio.

SEXTA. En caso de formalizarse un contrato de trabajo entre uno de los alumnos en prácticas y la empresa, dicho alumno causará baja.

SÉPTIMA. El centro de formación y la empresa, designarán tutores que realizarán el seguimiento de la práctica y la evaluación de los alumnos.

OCTAVA. El centro de formación y la empresa aplicarán el programa del módulo de prácticas del certificado de profesionalidad, haciendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos.

NOVENA. El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente, al finalizar el período de prácticas, el correspondiente documento de evaluación de los alumnos del módulo de prácticas de certificado de profesionalidad.

DÉCIMA. Previo al inicio de las prácticas no laborales, la entidad beneficiaria y la empresa colaboradora del programa de prácticas, deberán contar con la correspondiente autorización del presente convenio por parte la Dirección General de Formación.

UNDÉCIMA. Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Por la entidad beneficiaria
(firma y sello)

Por la empresa
(firma y sello)

Fdo:

Fdo: